

7909 *ORDEN de 25 de febrero de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Andalucía y Fénix Agrícola, Sociedad Anónima de Seguros Generales» (C-4), para operar en el ramo de pedrisco.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Andalucía y Fénix Agrícola, S. A. de Seguros Generales», en solicitud de autorización para operar en el ramo de pedrisco y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7910 *ORDEN de 26 de febrero de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «La Equitativa Fundación Rosillo, S. A. de Seguros Riesgos Diversos» (C-64) para operar en el ramo de ganado.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Equitativa Fundación Rosillo, S. A. de Seguros Riesgos Diversos», en solicitud de autorización para operar en el ramo de ganado, en la modalidad de seguro de muerte e inutilización, robo, hurto y extravío de ganado, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7911 *ORDEN de 26 de febrero de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «La Equitativa Fundación Rosillo, S. A. de Seguros Riesgos Diversos» (C-64) para operar en el ramo de pedrisco.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Equitativa Fundación Rosillo, S. A. de Seguros Riesgos Diversos», en solicitud de autorización para operar en el ramo de pedrisco y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7912 *ORDEN de 3 de marzo de 1982 por la que se establece la parte del recibo de prima a pagar por los asegurados y la subvención de la Administración para el seguro combinado de helada y pedrisco en melocotón (experimental), comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados de 1982.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen los artículos 44.4, 49.3, 55, 56 y 57 del Real Decreto 2329/1979, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 67/1978, de 28 de diciembre, sobre seguros agrarios combinados, y la Orden ministerial de 15 de enero de 1982, por la que se prorroga la regulación de varios seguros incluidos en el plan anual de seguros agrarios para 1982, que fueron incluidos en el plan de 1981, y vista la propuesta conjunta de la Dirección General de Seguros y la Entidad Estatal de Seguros Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La parte del recibo (prima, recargo y tributos legalmente repercutibles) a pagar por el tomador del seguro que se acoja al seguro combinado de helada y pedrisco en

melocotón (experimental), resultará de deducir al recibo correspondiente las subvenciones que aporte la Entidad Estatal de Seguros Agrarios y los descuentos y bonificaciones que realice la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S. A.».

Segundo.—La participación de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios en el pago del recibo, se aplicará a tenor de lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, con los siguientes criterios:

a) Subvención al importe del recibo a las aplicaciones de pólizas colectivas realizadas por Cooperativas y las Agrupaciones establecidas o que se establezcan, así como las Organizaciones y Asociaciones de agricultores y, en su caso, las Cámaras Agrarias, siempre que todas ellas se encuentren legalmente constituidas y con personalidad jurídica para contratar en concepto de tomador del seguro por sí y en nombre de sus asociados que voluntariamente lo deseen, según el siguiente baremo:

— Aplicaciones de capital asegurado o suma asegurada de igual o inferior a 1.000.000 de pesetas, el 60 por 100.

— Aplicaciones de capital asegurado o suma asegurada superior a 1.000.000 de pesetas e inferior o igual a 2.500.000 pesetas, el 50 por 100.

— Aplicaciones de capital asegurado o suma asegurada superior a 2.500.000 pesetas, el 40 por 100.

b) Subvención al importe del recibo a pólizas individuales según el siguiente baremo:

— Pólizas de capital o suma asegurada igual o inferior a pesetas 1.000.000, el 45 por 100.

— Pólizas de capital o suma asegurada superior a 1.000.000 de pesetas e inferior o igual a 2.500.000 pesetas, el 35 por 100.

— Pólizas de capital o suma asegurada superior a 2.500.000 pesetas, el 25 por 100.

Tercero.—Las subvenciones en el pago del recibo establecidas para los seguros de contratación individual o colectiva, son incompatibles entre sí.

Cuarto.—A efectos de la aplicación de la subvención de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, no se considerarán descuentos ni bonificaciones.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Subsecretario de Presupuestos y Gasto Público, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

7913 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se publica el fallo del Jurado del concurso de contratos de investigación relativos al proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido.*

El Jurado nombrado por Resolución del Subsecretario de Hacienda del día 10 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo mes), con fecha 24 del mes en curso ha dictado el siguiente fallo: Adjudicar los Convenios de ayuda a la investigación a suscribir con el Instituto de Estudios Fiscales como sigue:

Tema 1.1. «La introducción del proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido en España y el nivel de precios», a don Adolfo Castilla Garrido y don José Vicens Otero.

Tema 1.2. «Las medidas de transición de los Impuestos Generales sobre el Tráfico de las Empresas y sobre el Lujó, al proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido», a don Julio Banacloche Pérez.

Tema 1.3. «El proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido y las Comunidades Autónomas», a don Juan Linares y Martín de Rosales y don Enrique José Rodríguez Cativiela.

Tema 1.4. «Las sociedades vinculadas ante el proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido», a don Eduardo Figueroa Zapatería, don Francisco Guijarro Zubizarreta y don Modesto Ogea Martínez-Orozco.

Tema 1.5. «El sector inmobiliario y el proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido», a don Alfonso Batalla y Montero de Espinosa.

Tema 1.6. «El proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido en el sector financiero», a don Clemente Checa González.

Tema 1.7. «La pequeña empresa en el proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido», a don José Luis Lampreave Pérez y don Gabriel Pérez Ruiz.

Tema 1.8. «El proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido y el comercio al por menor», a don Fernando Peña Alvarez, don Angel Bizcarrondo Ibáñez, don Santiago Domínguez Rodicio y don José Ramón Domínguez Rodicio.

Tema 1.9. «Régimen de los bienes de inversión en el proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido», a don Félix de Luis y Díaz-Monasterio y don Luis del Arco Ruete.

Tema 1.10. «Las explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas y pesqueras y el proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido», a don Nicolás López de Coca Fernández Valencia, don

Antonio Vidal-Aragón Martínez, don Francisco José Simón Vila, doña Cristina Morientes Rodríguez y don Félix López Villabriga.

Tema 2.1. «Las operaciones no sujetas en el proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido», desierto.

Tema 2.2. «Agencias de viajes y el proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido», a don Francisco J. Vicente Matilla, don Abelardo Delgado Pacheco, don Vicente Querol García y doña Amelia Maroto Sáez.

Tema 2.3. «La imputación temporal de operaciones en el Impuesto sobre Sociedades y el proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido», a don Angel Luis González García y don Rufino Sarmiento Castañón.

Tema 2.4. «Los sujetos pasivos de los tributos locales sobre actividades empresariales y el proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido», desierto.

Tema 2.5. «La comprobación administrativa en el proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido», desierto.

Lo que se hace publicar para general conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director, César Albiñana García-Quintana.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7914 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a don Antonio Serrano Muñoz.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a don Antonio Serrano Muñoz.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

7915 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Sargento de Ingenieros don Manuel Martín Elizso, perteneciente al Regimiento de Transmisiones de El Pardo (Madrid).*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Sargento de Ingenieros don Manuel Martín Elizso, perteneciente al Regimiento de Transmisiones de El Pardo (Madrid).

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

7916 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia primero retirado de dicho Cuerpo don Teodoro Jaca Goya.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo

rojo, al Guardia primero retirado de dicho Cuerpo don Teodoro Jaca Goya.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

7917 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don José Frago Martin, perteneciente a dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don José Frago Martin, perteneciente a dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

7918 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don Juan Muñoz Sánchez, perteneciente a dicho Cuerpo.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don Juan Muñoz Sánchez, perteneciente a dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 24 de febrero de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

7919 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica:

Sargento primero don Andrés Valle Morin.
Sargento don Jesús Rubio Gil.
Sargento don Manuel Camazano Fernández.
Sargento don Lucas Herrera Calderón.
Sargento don Jesús Sánchez Martín.
Sargento don Germán Juárez Villasante.
Sargento don Vicente Fernández Moreno.
Sargento don Esteban Andújar Porro.
Sargento don Rafael Ramos Galán.
Sargento don Gregorio González Delgado.
Sargento don Pablo González Lozano.
Cabo primero don Evaristo Vázquez Alvarez.
Cabo primero don Martín Cercas Herrera.
Cabo primero don Leto Rodríguez Miguélez.
Cabo primero don José Jiménez Blanco.
Cabo primero don Hilario Hernanz de Antonio.
Cabo primero don Demetrio Blanco Serrano.
Cabo primero don Miguel Pérez Barriuso.
Cabo primero don Ricardo Lucas Cantabrana.
Cabo primero don Eduardo Núñez Díez.
Cabo primero don José Tapia Sánchez.
Cabo primero don José Vesga López.
Cabo primero don Manuel Morilla Rodríguez.